



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 930

RADICADO N° 05001-40-03-003-2019-01426-00

DESPACHO COMISORIO N° 212

Previo a dar trámite a la comisión remitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, la parte interesada deberá aportar el auto que ordenó la comisión, para lo cual se concede el termino de cinco (05) días, so pena de ser devuelta la presente comisión a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.